

Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí

Decreto No. 25
P.O.E. 12 Noviembre 2009

Disposiciones en materia de Indicadores de Resultados y Auditoría al Desempeño

Artículo 7, Fracción III. La Auditoría Superior del Estado tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones: Evaluar el cumplimiento final de los objetivos y metas fijadas en los programas, conforme a los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos.

Artículo 35, Fracción III. La auditoría de las cuentas públicas tiene por objeto determinar, entre otros: El desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas, con base en los indicadores aprobados en el presupuesto.

